



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 132 DE 2021
(05 de marzo de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 1066 de 2006. Decreto 491 de 2020 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación de la enfermedad y mitigar sus efectos.

Que, el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, ordenando en su artículo sexto la Suspensión de términos de las actuaciones en sede administrativa, así:

Artículo 6. *Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años.*

La suspensión de los términos se podrá hacer de manera parcial o total en algunas actuaciones o en todas, o en algunos trámites o en todos, sea que los servicios se presten de manera presencial o virtual, conforme al análisis que las autoridades hagan de cada una de sus actividades y procesos, previa evaluación y justificación de la situación concreta.

En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 132 DE 2021
(05 de marzo de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia.

Parágrafo 1. *La suspensión de términos a que se refiere el presente artículo también aplicará para el pago de sentencias judiciales.*

Parágrafo 2. *Los Fondos Cuenta sin personería jurídica adscritos a los ministerios, que manejen recursos de seguridad social y que sean administrados a través de contratos fiduciarios, podrán suspender los términos en el marco señalado en el presente artículo.*

Durante el tiempo que dure la suspensión no correrán los términos establecidos en la normatividad vigente para la atención de las prestaciones y en consecuencia no se causarán intereses de mora.

Parágrafo 3. *La presente disposición no aplica a las actuaciones administrativas o jurisdiccionales relativas a la efectividad de derechos fundamentales.*

Que mediante Decreto Municipal 0207 del 31 de marzo de 2020, se suspendieron los términos de algunas actuaciones administrativas, incluyendo aquellas de conocimiento de la Secretaría de Planeación Municipal hasta el día hábil siguiente a la superación de la Emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así:

(...) ARTICULO PRIMERO: Suspender términos desde la presente fecha y hasta el día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y de Protección Social, en las siguientes actuaciones administrativas:

(...)

3. Proceso de estudio y trámite de licencias y liquidaciones de impuestos de construcción y para licencia de intervención del espacio público,
4. Emisión de conceptos de norma urbanística y de usos de suelo,
5. Reconocimiento de propiedad horizontal, a administradores y revisores fiscales,
6. Expedición de certificados de nomenclatura, de estratificación, de restricciones, de presencia de riesgos y de conservación de bienes inmuebles

Que, atendiendo las disposiciones del Gobierno Nacional y en garantía de una normalidad condicionada, la Administración municipal expidió el Decreto 0331 del



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 132 DE 2021
(05 de marzo de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

28 de agosto de 2020 por medio del cual se adaptó la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento individual responsable en el Municipio de Pasto y se establecieron instrucciones para el desarrollo de la misma a partir del 1° de septiembre.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021.

Que mediante Decreto 206 del 26 de febrero de 2021 el Gobierno Nacional Impartió nuevas instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Que atendiendo las disposiciones del Gobierno Nacional la administración municipal expidió el decreto 126 del 28 de febrero de 2021, por el cual se implementan en el Municipio de Pasto las instrucciones impartidas por el presidente de la República en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del CORONAVIRUS COVID-19 y se dictan otras disposiciones.

Que en atención a la reactivación económica de varios sectores en el Municipio y de la nueva fase de normalidad condicionada, se hace necesario reanudar las actuaciones administrativas propias de la Secretaría de Planeación Municipal.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- REANUDAR los términos en las siguientes actuaciones administrativas a partir del día lunes ocho (8) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

1. Proceso de estudio y trámite de licencias y liquidaciones de impuestos de construcción y para licencia de intervención del espacio público,
2. Emisión de conceptos de norma urbanística y de usos de suelo,
3. Reconocimiento de propiedad horizontal, a administradores y revisores fiscales,
4. Expedición de certificados de nomenclatura, de estratificación, de restricciones, de presencia de riesgos y de conservación de bienes inmuebles



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 132 DE 2021
(05 de marzo de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO-. ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de este decreto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO TERCERO-. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2021.


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
ALCALDE DE PASTO


Aprobó: ANGELA PATRICIA PANTOJA MORENO
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: GERMAN ORTEGA GÓMEZ
Secretario de Planeación Municipal.

Proyectó: CAROLINA ESCANDÓN BUCHELI
Asesora Jurídica Secretaría de Planeación Municipal